

INFORME DE SECRETARIA: JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA. Palmira-Valle del Cauca. 19 de mayo de 2022. Al despacho de la señora Juez paso las presentes diligencias informando que se solicitó desarchivo del proceso 2018-00240-00 con el fin de resolver la solicitud de levantamiento de medidas cautelares. Sírvase proveer.



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103
AUTO SUST. No. 078- 2018-00240-00 PETICION DE HERENCIA
Palmira- Valle del Cauca, 19 de mayo de 2022

Mediante escrito que antecede se solicita se levanten la medida cautelar decretada sobre el bien inmueble: 378-6593 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira-Valle del Cauca.

Conforme a lo solicitado y luego de revisado el proceso de PETICIÓN DE HERENCIA, se tiene que el proceso se encuentra terminado por sentencia No. 263 del 26 de agosto de 2019. La cual se encuentra ejecutoriada y en firme, sin que se haya ordenado el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso, motivo por el cual se encuentra procedente la solicitud, para lo cual se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, oficiándose a la entidad respectiva, dando cuenta lo resuelto por este despacho. En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDASE a la petición de la parte demandada, en consecuencia, DECRETASE el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso. Para tal efecto librese el oficio respectivo a la entidad pertinente, dando cuenta lo resuelto por este despacho.

CÚMPLASE

LA JUEZ

Firmado Electrónicamente
YANETH HERRERA CARDONA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA
En estado No. 047 de hoy 20 de mayo de 2022, notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

**Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c35144a6121ecff87022b0e8bcf09334bd86e8b401b11014f09c23994a0c580**

Documento generado en 19/05/2022 05:59:05 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**